



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2025-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 06 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 012-2025, a. Fs. 02, de fecha 05 de febrero del 2025, sobre sobre la aprobación de la conformación de Comisiones Ordinarias del Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chamaca para el año Fiscal 2025; sobre la Aprobación de la Conformación de Comité del Plan de Fiscalización para el Año Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme lo establece el inciso 15 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, conforme establece el artículo 90° del Reglamento Interno de Consejo de la Municipalidad distrital de Chamaca señala que: "Las comisiones de Regidores, son órganos consultivos del Consejo Municipal de periodicidad anual, cuya finalidad es realizar estudios, formular proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Municipal les encargue; asimismo, el artículo 98° del mismo cuerpo legal indica: "Las Comisiones Ordinarias estarán constituidas como mínimo por tres (03) Regidores. Las Comisiones tendrán además un presidente e integrantes. (...)

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3. menciona sobre las atribuciones del alcalde que es: "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, estando el Acuerdo de Concejo N° 012-2025, a. Fs. 02, de fecha 05 de febrero del 2025, donde en su artículo primero se acordó por unanimidad **APROBAR**, la Conformación de Comité del Plan de Fiscalización para el Año Fiscal 2025,

Y por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de Comité del Plan de Fiscalización para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Según se detalla en el siguiente cuadro:

N	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	COMISIONES
1	Juan Crisóstomo Bellido Cruz	presidente	COMISIÓN DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
2	Yeni Luz Castro Oblitas	integrante	COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
3	Hilario Quispe León	integrante	COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO
4	Yuliett Sandra Choccata Choquepura	integrante	COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
5	Nemesio Monterola Ayme	integrante	COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR CUENTA a los integrantes de del comité del Plan de Fiscalización para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Chamaca, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes para su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

